

Doctor
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPALDE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: GLORIA CONSUELO BAUTISTA PINILLOS
DEMANDADA: AMPARO RESTREPO DE CORREAL Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 11001-40-03-038-2021-00529-00
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA - PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES.

JONATHAN IVAN MARTINEZ CORTES, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de CURADOR AD – LITEM designado en auto 18 de mayo de 2022, de las personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia, nombrado por el despacho y aceptado el cargo, por medio del presente escrito procedo en esta instancia procesal y dentro del término legal procedo a proponer excepciones contra la demanda formulada por la parte ejecutante, de conformidad con la normatividad procesal vigente, con fundamento en lo siguiente:

1. SOBRE EL TERMINO LEGAL PARA CONTESTAR LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 442 del Código General del Proceso determina: (...) "Artículo 442. La formulación de excepciones se someterá a las siguientes reglas:

1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá proponer excepciones de mérito. Deberá expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas."

De la norma transcrita, se infiere que para el caso de mi representada la orden de notificación de la demanda ejecutiva está amparada bajo dicha disposición jurídica, en los términos del artículo 442 del C.G.P.

2. A LAS PRETENSIONES y CONDENAS DE LA DEMANDA

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, perseguidas por la parte demandante, por las razones que se sintetizan en la falta de asidero jurídico y en todo caso, a que debe demostrar las condiciones legales que pretende conforme a lo ordenado por la ley.

3. FRENTE A LOS HECHOS

Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso, con respecto a la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio propuesta por la parte demandante.

4.- EXCEPCIONES.

4.1. LAS EXCEPCIONES QUE OFICIOSAMENTE SE PRUEBEN DURANTE EL TRAMITE DEL PROCESO.

Sírvase señor Juez conforme a lo dispuesto en el art. 282 del C. General del Proceso, en el evento de hallar probados los hechos que constituyen una excepción, reconocerla oficiosamente, en la sentencia.

Por lo que solicito se considere lo solicitado al despacho, con el fin de dar el trámite correspondiente al proceso.

5.- MEDIOS DE PRUEBA.

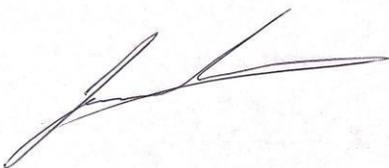
Solicito Señor Juez, se decreten como pruebas las obrantes en el expediente de la referencia.

6-NOTIFICACIONES.

El suscrito apoderado, recibirá notificaciones en mi oficina de abogado ubicada en la calle 17 No.6-57 oficina 410 de esta ciudad de Bogotá D.C. teléfonos: 3203448248 Email: jonimarcor12@gmail.com.

Solicito se me reconozca la personería jurídica para actuar en la forma y términos a mí conferidos.

Atentamente,



JONATHAN IVÁN MARTÍNEZ CORTÉS
CC 80.804.030 de Bogotá
TP No. 220.183 del C.S.J.